



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Memorando N° 046-2021/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla; el Informe N° 0107-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 607-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, mediante el cual se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias se encuentra regulado en el artículo 3° numeral 3.1) literal a) de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 de fecha 10 de abril de 2014, el mismo que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP;

Que, asimismo el numeral 3.3) literal a) de la norma acotada, indica que "La sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente procedimiento: a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo";

Que, en el artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "(...) Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, de 09 de enero de 2019, se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2020/MDV-CDV, de 22 de junio de 2020 y Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDV-CDV, se aprobaron las modificaciones del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 004-2019/MDV-CDV, únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 046-2021/MDV-SSM-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, solicita la actualización del cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras; siendo el caso que al haberse efectuado la designación del Gerente de Administración del mencionado Órgano Desconcentrado; por lo que, es necesaria la autorización para dicha función, la misma que propone:



ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez - Gerente General
Sr. Edinson Leonardo Mori Chavez - Gerente de Administración



MIEMBRO SUPLENTE:

Sr. Francisco Fernando Fuentes Zavala - Gerente de Servicios de Salud

Que, mediante Informe N° 107-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable el pedido de actualización de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 607-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de que se proceda de acuerdos las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez - Gerente General
Sr. Edinson Leonardo Mori Chavez - Gerente de Administración

MIEMBRO SUPLENTE:

Sr. Francisco Fernando Fuentes Zavala - Gerente de Servicios de Salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (r)